



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA NUEVAS INSTALACIONES DE 220 KV Y MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN ENTRENÚCLEOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (PROVINCIA DE SEVILLA).

R.A.T: 111951
EXP.: 295491

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 19-03-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de NUEVAS INSTALACIONES DE 220 KV Y MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN ENTRENÚCLEOS y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLPK7JMSKSHKWF3CXHVW4V62Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: SUBESTACION ENTRENÚCLEOS
Finalidad de la instalación: Atender los suministros del Sector SEN-1 del PGOU de Dos Hermanas.

SUBESTACIÓN ENTRENÚCLEOS:

Posición de transformador de 220/15/15 kV:

Tipo: Exterior
Alcance: 1 Trafo de Potencia de 220/27-15/27-15kV 63 MVA especial doble devanado
2 Reactancias de PAT 220/15 kV
2 Resistencias 220/15 kV

Posiciones de 220 kV:

Tipo: Exterior
Alcance: 1 Posición del lado de 220 kV del transformador de potencia, constituida por:
- 3 Trafos de intensidad 245KV 200-400-800/5/5/5/5A LF31MM
- 3 Trafos de tension 245kV (220000:√3)/ (110: √3) – (110: √3) – (110: √3), Lf: 31mm/kV
- 3 Pararrayos 220 kV, 10KA
- 3 contadores de descargas 45kV

Posiciones de 15 kV:

Tipo: Interior blindadas
Esquema: Doble barra
Alcance: 17 posiciones de salida de línea, constituidas por:
- 1 Seccionador tripolar de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 630A, 24kV.
- 1 Seccionador tripolar de dos posiciones (cerrado/abierto) 630A, 24kV.
- 1 Interruptor tripolar automático 24kV, 1250A, 25kA.
- 3 Transformadores de intensidad de fase, para protección relación 300-600/1A.
- 1 Transformador de intensidad homopolar para protección.
- 1 Compartimento para elementos de control.
- 3 Indicadores de presencia de tensión.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/05/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLPK7JMSKSHKWF3CXHVW4V62Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 4 posiciones de transformador, constituidas por:
- 1 Seccionador tripolar de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 2000A, 24kV.
 - 1 Interruptor tripolar automático 24kV, 2500A, 25kA.
 - 3 Transformadores de tensión de fase para medida
 - 3 Transformadores de intensidad de fase, para protección relación 300-600/1A.
 - 1 Compartimento para elementos de control.
 - 3 Indicadores de presencia de tensión.
- 4 posiciones de remonte con interruptor, constituidas por:
- 1 Seccionador tripolar de barras de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 2000A, 24kV.
 - 1 Interruptor tripolar automático 24kV, 2500A, 25kA.
 - 1 Compartimento para elementos de control.
 - 3 Indicadores de presencia de tensión.
- 1 posición de remonte sin interruptor, constituida por:
- 1 Seccionador tripolar de barras de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 2000A, 24kV.
 - 1 Compartimento para elementos de control.
 - 3 Indicadores de presencia de tensión.
- 2 posiciones de acople transversal, constituidas por:
- 2 seccionadores tripolar de barras de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 2000A, 24kV.
 - 1 Interruptor tripolar automático 24kV, 2000A, 25kA.
- 2 posiciones de medida, constituidas por:
- 2 seccionadores tripolar de barras de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 2000A, 24kV.
 - 6 transformadores de tensión
- 2 posiciones de SSAA, constituidas por:
- 1 Interruptor seccionador con portafusibles 1600A
 - 1 compartimento para elementos de control
 - 3 indicadores de presencia de tensión
- 4 posiciones de baterías de condensadores, constituidas por:
- 1 Seccionador tripolar de tres posiciones (cerrado/abierto/pat) 630A, 24kV.
 - 1 Interruptor tripolar automático 24kV, 1250A, 25kA.
 - 3 Transformadores de intensidad de fase, para protección relación 300-600/1A.
 - 1 Transformador de intensidad homopolar para protección.
 - 1 Compartimento para elementos de control.
 - 3 Indicadores de presencia de tensión.

Batería de condensadores:

- Estará constituida por:
- 2 Baterías de Condensadores de 4 MVar 15 kV con reactancia
 - 2 Baterías de Condensadores de 4 MVar 15 kV sin reactancia

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		02/05/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLPK7JMSKSHKWF3CXHVW4V62Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

**Sistema de servicios auxiliares:**

Los sistemas auxiliares se dividirán en:

- Alimentación en corriente alterna
- Alimentación en corriente continua

El sistema de Servicios Auxiliares de corriente alterna estará constituido por:

- 2 transformador de 250 kVA, 15,4/0,42 kV

Los Servicios Auxiliares de corriente alterna se alimentan a partir de un transformador de servicios auxiliares (TSA).

La alimentación de corriente continua a 125 Vcc se utilizará para los dispositivos de control, telemando y telecomunicaciones existentes. Estos sistemas se hayan instalados dentro del edificio de control que aloja también el cuadro de control y el sistema de media tensión.

Posición de telecontrol y protecciones:

Montaje de 2 armarios de reglamento de puntos de medida para 3 contadores dobles y equipos de medida AT correspondiente.

Se dispone de un sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectivo, que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivos de la ampliación del parque objeto de este proyecto.

Presupuesto: 6.154.098,00 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/05/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLPK7JMSKSHKWF3CXHVW4V62Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A

- 8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
- 9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
- 10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	02/05/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLPK7JMSKSHKWF3CXHVW4V62Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

